



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250
 Particulares, anual pesetas . . . 300
 Número suelto corriente, 3'00
 Id. id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Viernes 19 de julio de 1968

Núm. 87

GOBIERNO CIVIL

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 55

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manquillos (Palencia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia, julio de 1968.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2861

CIRCULAR NÚM. 56

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villoldo (Palencia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías

Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia, julio de 1968.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2860

CIRCULAR NÚM. 57

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villada, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Facundo Blanco Calleja, señalándose como zona infecta citadas cochiqueras, como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 328, 329 y 330, capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 16 de julio de 1968.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2865

Administración Provincial

CAJA DE RECLUTA NUM. 751 PALENCIA

INGRESO EN CAJA DEL REEMPLAZO DE 1968 Y AGREGADOS AL MISMO

Por la presente, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el ingreso en Caja, de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1968, y agregados, tendrá lugar el próximo día 1.º de agosto, si bien, con el fin de facilitar las operaciones y evitar la consiguiente aglomeración, dicho acto se verificará en las fechas y orden que al final se expresan.

Los señores Comisionados a estos efectos, vendrán provistos de las correspondientes relaciones por duplicado, en las que se harán constar con claridad la residencia actual y situación de los mozos, especificando los que se hallen sirviendo como voluntarios, con expresión del Cuerpo a que pertenezcan, bien sea en los Ejércitos de Tierra o Aire y Guardia Civil, según previene el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en su artículo 320.

En las relaciones antes citadas se anotarán exclusivamente los que hayan de ingresar en Caja, es decir, todos los alistados en los respectivos Ayuntamientos, excepto los inútiles totales, temporales y prófugos.

Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Ayuntamientos, podrán verificar el ingreso de todos ellos el mismo día que corresponda al Ayuntamiento que figura en primer lugar.

Fechas que se indican para los Ayuntamientos que principian con las letras que se indican:

- Día 1.—A, B, C y D.
- Día 2.—E, F, G, H, I, L, M, N y O.
- Día 3.—P, Q, R, S y T.
- Día 5.—Todos los de la V.

Día 6.—Palencia y los que por causa justificada no lo hubiesen efectuado en su día.

Palencia 16 de julio de 1968.—El Teniente Coronel Jefe (ilegible).

2859

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

8.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

Pago de expropiación

El día 9 de agosto del corriente año y a las veinte horas, se procederá en la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Villapún (Palencia), al pago del justiprecio acordado con los Socios de Villapún, propietarios del monte "CERRILLO", expropiado por el Patrimonio Forestal del Estado, en virtud del Decreto 565/66, de 17 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 16 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Representante de la Administración, Ramón Martínez Ramón.

2858

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Secundario número 6 derivado del Canal principal de la margen izquierda del río Carrión, en los términos municipales siguientes:

Manquillos, el día 23 de julio de 1968, a las diez horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los

interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 15 de julio de 1968.—El Ingeniero Director (ilegible).

2853

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Aguilar, fincas exteriores al embalse, en los términos municipales siguientes:

Quintanilla de la Berzosa, el día 23 de julio de 1968, a las diecisiete horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 15 de julio de 1968.—El Ingeniero Director (ilegible).

2852

GOBIERNO CIVIL
de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE ABRIL			
215	José Fontaneda Pérez	Aguilar de Campoo	Escopeta
216	Medín Gómez Estébañez	Idem	"
217	Manuel González Robles	Idem	"
218	Manuel Guardo González	Idem	"
219	César Gutiérrez Gutiérrez	Idem	"
220	Francisco Gutiérrez Ruiz	Idem	"
221	José María Gutiérrez Pérez	Idem	"
222	Jesús de la Hera García	Idem	"
223	Luis Herrero González	Idem	"
224	Pedro Herrero González	Idem	"
225	Ciriaco Ibáñez Azofra	Idem	"
226	Filadelfo Iglesias Mata	Idem	"
227	José María Iglesias García	Idem	"
228	Julián Pajares González	Idem	"
229	José Luis Ruiz del Olmo	Idem	"
230	Angel Santos Rodríguez	Idem	"
231	Agustín Santos Rodríguez	Idem	"
232	Victorino Valle Martínez	Idem	"
233	Antonio González González	Idem	"
234	Priscilo Fernández Espinosa	Idem	"
235	José María Díez Pérez	Guardo	"
236	Julio Gatón García	Palencia	"
237	Vicente Domínguez González	Idem	"
238	Lorenzo Pérez González	Idem	"
239	José María Ramírez Sevilla	Idem	"
240	Pedro Martín García	Idem	"
241	Atilano-Ventura Zarzosa Martín	Idem	"
242	Amador Matallana Rodríguez	Idem	"
243	Cándido Merino Antolín	Idem	"
244	Florentino Pascual Alonso	Idem	"
245	Tomás Bujedo Paredes	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
246	Arquipo Mondoruza Lesmes	Fuentes de Nava	Escopeta
247	Juan José García Matilla	Villamediana	"
248	Julio Neira Aragón	Palencia	"
249	Gerardo Rodríguez Iglesias	Idem	"
250	Angel-Luis Gutiérrez Rey	Dueñas	"
251	Maximino López Medina	Villalobón	"
252	José Luis López Vélez	Idem	"
253	Eloy González Elices	Palencia	"
254	Julio Neira García	Idem	"
255	José María Neira Aragón	Idem	"
256	Emilio Neira Aragón	Idem	"
257	Guillermo Serna Martín	Idem	"
MES DE MAYO			
258	Oscar Pérez Manrique	Idem	"
259	José Manuel Sáez Domingo	Idem	"
260	Indalecio Rodríguez Gómez	Saldaña	"
261	José Bueno Rodríguez	Santervás de la Vega	"
262	José Martín Andrés	Poza de la Vega	"
263	Urbano Franco Vela	Saldaña	"
264	Vicente Tarilonte García	Santervás de la Vega	"
265	Jesús Garrido Antón	Grijota	"
266	Heraclio García Fernández	Palencia	"
267	Cástor-Luis Rebollo Pescador	Idem	"
268	Miguel Martín García	Villamuriel de Cerrato	"
269	Onofre Manrique Arija	Carrión de los Condes	"
270	Florencio Cerrato Valdeolillos	Hornillos de Cerrato	"
271	Narciso Conejo Obispo	Idem	"
272	Mariano Boderó Valverde	Palencia	"
273	Olegario Henares Fraile	Guardo	"
274	Julio Frontela Sahagún	Palencia	"
275	Adolfo F. Enrique Maté	Villamediana	"
276	José F. Maestro Cabeza	Barruelo de Santullán	"
277	Federico Compadre Antón	Guardo	"
278	Antonio Otero González	Idem	"
279	José Luis Lobato Marcos	Villalba de Guardo	"
280	Juan Manuel López Alonso	Idem	"
281	José Fernández López	Guardo	"
282	José Luis Rodrigo Fernández	Mantinos	"
283	Tirifilo Gutiérrez Ramos	Villalba de Guardo	"
284	Rafael Vita Cereceda	Palencia	"
285	Carlos Benito Pérez	Idem	"
286	Arquímedes Lozano Marta	Idem	"
287	Pedro de la Plaza Juárez	Revenga de Campos	"
288	Isidoro Jiménez Moreno	Frómista	"
289	Rufino Hompanera Prado	Palencia	"
290	Faustino Díez Ruiz	Idem	"
291	Jesús Frontela Martín	Idem	"
292	Serapio Martín Aparicio	Saldaña	"
293	José Ríos Macho	Vega de Doña Olimpa	"
294	Laureano Román Fernández	Saldaña	"
295	Miguel Mediavilla Fernández	Venta de Baños	"
296	Frumencio Citores Ceballos	Cobos de Cerrato	"
297	Moisés Citores Ceballos	Idem	"
298	Cesáreo Pérez Espina	Venta de Baños	"
299	Jacinto García Cosgaya	Santana de la Peña	"
300	Florentino Montoya Montoya	Villalobón	Galgo
301	Cástor Sardón Puertas	Vertavillo	Hurón
302	Augurio Alejos Pérez	Idem	"
303	Félix Díez Ruiz	Palencia	Escopeta
304	Alejandro Flores Yuste	Idem	"
305	Fidel González López	Idem	"
306	Alfredo González Pérez	Idem	"

(Continuará)

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Oficial habilitado de primera clase de la Administración de Justicia municipal, en funciones de Secretario de este Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 193 de 1968, seguido en virtud de atestado intruído por la Guardia Civil, del que figura como perjudicado Antonio Ruiz Cardenoso, y como denunciados Santiago Bermejo Salvador y José Herrero González, ambos de 16 años y solteros, naturales de Salamanca, y el último en ignorado paradeiro sobre hurto; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiuno de mayo del mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Antonio Ruiz Cardenoso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villamuriel de Cerrato, contra otro y José Herrero González, de 16 años, soltero, hijo de Gabriel y María, natural y vecino de Salamanca. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Herrero González, cuyas circunstancias personales constan como autor de una falta contra la propiedad del artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Almodóvar (rubricado).

Concuerda la letra con su original a que me remito y para que conste y para su notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—F. Maté.

2843

Administración Municipal

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 11 de julio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2854

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 11 de julio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2855

VALDESPINA

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día laborable, siguiente al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta de la caza del monte denominado Arroyales y Montecillo, número B. del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El plazo de duración del aprovechamiento, será de diez años forestales, y el tipo de tasación base, de 3.000 pesetas e índice, de 6.000 pesetas, más importe de indemnización por gestión técnica.

Dicha subasta se celebrará de conformidad al pliego de condiciones generales del Distrito Forestal.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de trescientas pesetas.

Quien resulte rematante, presentará el 10 por 100 de la cantidad del remate, garantía definitiva, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente de la publicación de la subasta y hasta el anterior de su celebración.

Declarada desierta la subasta en su primera vez, se celebrará la segunda a los ocho días de celebrada la primera, a la misma hora y lugar, bajo el mismo tipo de tasación.

Valdespina 13 de julio de 1968.—El Alcalde, Emilio Díez.

2856

VALDE-UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde-Ucieza 13 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2848

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de junio, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, a fin de atender al cumplimiento de las obligaciones que en el expediente constan, queda de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Valde-Ucieza 13 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2848

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para pago de las atenciones propias de inversión en las obras que han de llevarse a efecto en esta villa, en el cuatrienio del Plan Tierra de Campos, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por

los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Villarramiel 12 de julio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2850

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del mes de julio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de consignaciones en expediente número 1 de inversiones de crédito, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villodrigo 13 de julio de 1968.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

2844

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de doscientos chopos maderables de esta Junta vecinal, efectuándose la apertura de pliegos a las trece horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

El precio de subasta es de ochenta mil pesetas al alza.

El pliego de condiciones y demás antecedentes obran en Secretaría a disposición de quienes puede interesarles.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. L. número ..., enterado del pliego de condiciones para la venta de doscientos árboles de chopo maderables, de la propiedad de la Junta vecinal de Villanueva de los Nabos, ofrece por los mismos, la cantidad de ... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del licitador).

Villanueva de los Nabos 12 de julio de 1968.—El Presidente (ilegible).

2847